



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0192 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2013  
LIMA 09 DE OCTUBRE 2013

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

**VISTO:**

El Memorando N° 271/SENAMHI-PREJ/2013 de fecha 04 de octubre de 2013 de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, sobre encargo de funciones de la Oficina de Servicio al Cliente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, dispone encargar las funciones de Director de Servicio al Cliente al Ing. **SEGUNDO OSWALDO ÑIQUE ASMAT** a partir del 01 de setiembre de 2013;

Que, don **SEGUNDO OSWALDO ÑIQUE ASMAT**, con Contrato Administrativo de Servicios –CAS N° 216 SENAMHI-CAS-2013 suscrito el 28 de agosto de 2013, tiene vínculo laboral con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2013 para que desempeñe de forma individual y subordinada como Especialista en Hidrometeorología en la Presidencia Ejecutiva;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios establece: “Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante”;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, por necesidad de servicio se considera pertinente encargar al Ing. **SEGUNDO OSWALDO ÑIQUE ASMAT**, las funciones de Director de Servicios al Cliente, desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2013;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 4 de noviembre de 2011; y,



Estando a lo acordado por el Director de la Oficina de Personal, el Director General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.- ENCARGAR** al Ing. **SEGUNDO OSWALDO BENIQUE ASMAT**, personal CAS, las funciones de Director de la Oficina de Servicios al Cliente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2013, en mérito a la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** El encargo de funciones dispuesto por el artículo anterior no implica la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Amelia Díaz P*  
Ing. **AMELIA DIAZ PABLO**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

**DISTRIBUCION:**

AIS  
OAJ  
OGP  
ORA  
OGA  
OGEI  
OPE  
Legajo Personal  
Interesado  
09-10-2013  
JCF/RAA/TPA